



**Misión:** "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

**RESOLUCIÓN N° 372.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LA LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA CE N° 03/2025 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL RÍO PARAGUAY" – PLURIANUAL, EN VIRTUD AL ARTICULO 51 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24.**

Asunción, 20 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El Expte. N° 3402, Nota UOC N° 307 del 19 de octubre de 2025, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para iniciar la Licitación por Vía de la Excepción – Con Aviso de Intención de Compra CE N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del río Paraguay" – Plurianual, Numero de Intención 904, en virtud del artículo 51 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 107 del 20 de noviembre de 2025. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Carta Interna N° 517 de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Navegación e Hidrografía adjunta las documentaciones necesarias para realizar el llamado para la "Ampliación del Sistema de Monitoreo de los ríos", adjuntando los presupuestos solicitados, precios referenciales obtenidos, especificaciones técnicas y la justificación técnica y legal;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de noviembre de 2025, se informa que: "Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase A Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 3: Mantenimiento de la Navegabilidad del río Paraguay. Código: 536 "Equipos de Comunicaciones y señalamientos" para el ejercicio fiscal 2025 por un monto de G. 5.944.999.995; Código 598 "Reparaciones Mayores de Herramientas y Otros" para el ejercicio fiscal 2025 por un monto de G. 408.000.006; Código 579 "Activos Intangibles" para el ejercicio fiscal 2025 por un monto de G. 1.046.666.667; Código 248 "Otros Mantenimientos y Reparaciones menores" hasta el monto de G. 35.433.333 – ad referéndum de la aprobación del anteproyecto del presupuesto 2026; Código 579 "Activos Intangibles" hasta el monto de G. 1.046.666.667 – ad referéndum de la aprobación del anteproyecto del presupuesto 2026; Código 536 "Equipos de Comunicaciones y Señalamientos" hasta el monto de G. 10.151.666.666 – ad referéndum de la aprobación del anteproyecto del presupuesto 2026.

Que, el Dictamen técnico elaborado por la Gerencia de Navegación e Hidrografía, expresa cuanto sigue: "...las circunstancias que motivan la necesidad de realizar una contratación por vía de la excepción para la Ampliación del Sistema de Monitoreo del Río Paraguay, a fin de garantizar la continuidad operativa del sistema de control fluvial utilizado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la Prefectura General Naval, en atención a las obligaciones institucionales en materia de seguridad de la navegación y protección de las vías navegables del país, sin perjuicio del control absoluto o tal del derrotero de las embarcaciones con indicación del nombre, matrícula, puerto de origen y de destino, indicación de la carga, calado, velocidad, entre otros...la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), en cumplimiento de sus atribuciones legales y de su misión institucional de garantizar la seguridad y operatividad de las vías navegables del país, impulsa la Ampliación del Sistema de Monitoreo del Río Paraguay, como herramienta tecnológica esencial para la gestión y control de la navegación fluvial...el Sistema AIS (Automatic Identification System) permite el monitoreo en tiempo real del tráfico de embarcaciones, la prevención de colisiones, el seguimiento de ayudas a la navegación (AtoNs), la emisión de alertas automáticas ante fallas operativas o eventos ambientales, entre otros...el funcionamiento y la utilización conjunta del sistema se encuentran en conformidad al Acuerdo Específico de

Hoja 1/3



**Misión:** "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

*Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la Prefectura General Naval, firmado el 5 de marzo de 2025, siendo el objetivo principal:*

- La contraprestación e intercambio de servicios y apoyo mutuo sobre seguridad de las instalaciones portuarias y áreas navales específicas,
- El intercambio de informaciones de interés interinstitucional,
- La implementación conjunta de sistemas de monitoreo y la vigilancia en tiempo real,
- Y no más importante la cooperación en materia de condiciones de navegación de los ríos navegables en apoyo a la misión institucional de ambas instituciones.

*En ese marco, la Prefectura General Naval dispone de usuarios designados dentro del Sistema de Monitoreo AIS, lo que permite un flujo permanente de información operativa (navegabilidad) y de seguridad, reforzando las acciones conjuntas de vigilancia fluvial y prevención de riesgos..."*

Que, el Dictamen de la UOC N° 006, expresa entre otros lo siguiente: "...**justificación técnica para invocar el supuesto de excepción:** La ANNP ya cuenta con un "Sistema de Monitoreo del Río Paraguay" que fue adquirida mediante licitación pública con ID N° 453.177, que se encuentra en pleno funcionamiento con el Sistema AIS (Automatic Identification System) y AtoNs, y de vital ayuda a los usuarios principalmente a la Gerencia de Navegación e Hidrografía y a la Prefectura Naval. Es necesario mencionar que: el Sistema AIS (Automatic Identification System) y AtoNs adquirido por la ANNP, fue adquirido por un periodo de 12 meses, la cual, la misma estaría llegando a término a finales de diciembre 2025. La tramitación del presente procedimiento por la Vía de la Excepción por Razones Técnicas, obedece que en el mercado actual existe un solo oferente en condiciones de brindar el servicio requerido por la Institución."

Que, el pretendido llamado se encuentra enmarcado al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" referente a la Contratación por Excepción, "...las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente ley, en los supuestos que a continuación se señalan: a) existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras..."

Que, según lo dispuesto en el Art. 09 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Programación del Gasto del Suministro Público: *La programación del gasto del suministro público, como parte de la programación presupuestaria de los recursos públicos, tendrá por finalidad la determinación de los costos de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas, para el logro de las metas y objetivos estratégicos de asignación de recursos para la ejecución de la Cadena Integrada de Suministro Público...*

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 856 de fecha 19 de noviembre de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

**POR TANTO:**

En ejercicio de sus atribuciones legales;

Hoja 2/3



**Misión:** "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar la *Licitación por Vía de la Excepción – Con Aviso de Intención de Compra CE N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del río Paraguay" – Plurianual.*
- Artículo 2°** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la licitación Vía de la Excepción – Con Aviso de Intención de Compra CE N° 03/2025 "Ampliación del Sistema de Monitoreo del río Paraguay" – Plurianual
- Artículo 3°.** **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Artículo 4°.** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.
- Artículo 5°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**JULIO CÉSAR VERA CÁCERES**

Presidente

  
**HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT**

Miembro Titular

  
**MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ**

Miembro Titular

  
**MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ**

Miembro Titular

  
**MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA**

Miembro Titular



Hoja 3/3

